



Tribunal Latinoamericano del Agua

Audiencia Pública
GUADALAJARA, MÉXICO, 2007

Caso: Deterioro y contaminación del Río Santiago. Municipios de El Salto y Juanacatlán, Estado de Jalisco, República Mexicana

Actores del contradictorio: Asociaciones Civiles de Jalisco

En oposición a: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
(SEMARNAT)
Organismo de Cuenca Lerma- Santiago-Pacífico.
Secretaría de Salud

HECHOS

1. La Cuenca Santiago – Pacífico, con una superficie de 78, 809 km², recibe descargas del corredor industrial de El Salto, de las aguas crudas servidas de las poblaciones por las que atraviesa; en especial, las de la zona metropolitana de Guadalajara y de la presa del Ahogado;
2. En los centros urbanos de El Salto y Juanacatlán, ubicados a lo largo del río Santiago, se asienta una población de 150,000 habitantes;
3. El Río Santiago funciona como receptor de las aguas residuales e industriales de la Zona Metropolitana de Guadalajara desde hace más de 30 años;
4. Se corrobora la emisión de descargas tóxicas en el río Santiago provenientes del Parque Industrial de El Salto, y otras fuentes contaminantes, entre las que se encuentran, vertidos de metales pesados, distintos hidrocarburos, compuestos derivados bencénicos, detergentes, compuestos orgánicos volátiles, microorganismos, entre otros;
5. Existe una generación continua de aguas espumosas y malos olores derivados del ácido sulfhídrico, que se concentran en El Salto de Juanacatlán;
6. Existe una insuficiencia y manejo ineficaz de las distintas plantas de tratamiento de aguas servidas; así como, una falta de ejecución de los planes de saneamiento de la cuenca del Río Santiago;
7. Desde 1998 múltiples estudios demuestran alarmantes índices de contaminación del agua, situación reconocida por las autoridades estatales y por médicos de las localidades. Se han presentado gran cantidad de casos de alteraciones severas a la salud en los pobladores.



Tribunal Latinoamericano del Agua

Audiencia Pública

GUADALAJARA, MÉXICO, 2007

8. Hay indicios de enfermedades respiratorias, dérmicas, dolores de cabeza, fatiga, insomnio y niveles inferiores en el flujo respiratorio máximo, en un buen número de los pobladores de El Salto y Juanacatlán;
9. Tal situación ambiental puede propiciar la aparición de diversas enfermedades, algunas de ellas de gravedad;
10. A partir de la situación de contaminación que existe en el río, la población está en un constante riesgo para su salud. Asimismo, se observa un creciente deterioro en la calidad de vida de los pobladores;
11. Existe una omisión reiterada en la aplicación de las normativas ambientales mexicanas y de la Ley General de Salud;
12. Rige un decreto de veda desde 1947 en toda la cuenca tributaria del río Santiago y un decreto de zona protectora forestal desde 1934 a varios montes ubicados en Guadalajara.

CONSIDERANDOS

1. El reconocimiento universal del derecho humano al agua en adecuada cantidad y calidad, como un derecho humano fundamental cuyo ejercicio pleno debe ser protegido por los Estados (Audiencia Ciudad de México, 2006);
2. La relación, en todo asentamiento humano, entre el derecho al medio ambiente ecológicamente equilibrado y las leyes de ordenamiento urbano;
3. El ejercicio del derecho al agua, como derecho social, debe serlo sin perjuicio a los que estén más próximos a la fuente en litigio;
4. Que la complejidad del marco jurídico ambiental existente entre los tres niveles del Estado mexicano impide una coordinación eficiente de responsabilidades que garantice la aplicación efectiva de las normativas pertinentes para una gestión sustentable del río Santiago, lo que propicia la elusión de las obligaciones institucionales;
5. El deterioro de la calidad de vida de los pobladores de Juanacatlán y El Salto, en virtud de la falta de resultados efectivos y oportunos por parte de las autoridades federales y estatales del Estado de Jalisco para remediar la grave situación de contaminación de la Cuenca del Río Santiago;
6. La longevidad de un problema público no exime a la administración actual de responsabilidad, sino que a ésta le compete resolver en virtud de que la administración es impersonal y el servicio público no puede sufrir discontinuidades;



Tribunal Latinoamericano del Agua

Audiencia Pública

GUADALAJARA, MÉXICO, 2007

7. Los daños existentes ya no permiten la aplicación del principio precautorio, sino que se trata de evitar nuevos daños, remediar los existentes y llevar a cabo medidas de mitigación que beneficien a los que han sufrido las afectaciones por la contaminación;
8. La existencia del Plan de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, aplicable en este caso, es la razón de ser del Consejo de Cuenca Lerma-Chapala-Santiago-Pacífico, el cual no está siendo aprovechado por las autoridades públicas involucradas, dado que no brinda espacios efectivos con voz y voto a los distintos actores de la ciudadanía afectados por la contaminación;

En vista de los hechos y consideraciones que anteceden, el Jurado del Tribunal Latinoamericano del Agua

RESUELVE:

1. Responsabilizar a las autoridades, en los tres niveles de gobierno, por el alarmante deterioro del río Santiago y la cuenca a la cual pertenece, y por las repercusiones sobre las condiciones de vida y la salud de las poblaciones de El Salto y Juanacatlán;
2. Exhortar al diálogo y la cooperación entre las autoridades y los demandantes;
3. Instar a las autoridades y a los demandantes a que acuerden los términos, para lograr una posible declaratoria de emergencia sanitaria en la zona de Juanacatlán y El Salto.

RECOMENDACIONES

1. Que las autoridades municipales de Juanacatlán y El Salto cumplan con las obligaciones de protección de sus respectivas comunidades de acuerdo a sus atribuciones;
2. Que las autoridades, en sus tres niveles de gobierno, ordenen la elaboración de un estudio epidemiológico e interdisciplinario, independiente y participativo, para determinar y analizar los daños específicos a la salud de los habitantes de El Salto y Juanacatlán, a raíz de la contaminación del Río Santiago;
3. Que en los Consejos de la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago-Pacífico se discuta la problemática de degradación del Río Santiago, y se relacionen con los problemas de salud pública de las poblaciones de El Salto y



Audiencia Pública

GUADALAJARA, MÉXICO, 2007

Juanacatlán, con la participación activa de los denunciantes, los Municipios y sus pobladores;

4. Que se respeten los plazos para el saneamiento de las descargas de los Municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara ya establecidos por la Comisión Nacional del Agua;
5. Que los mecanismos de monitoreo implementados por las autoridades se hagan públicos y participativos;
6. Que las Secretarías de Salud de la Federación y del Estado de Jalisco, implementen medidas inmediatas para la atención médica especializada, y de calidad, a las personas que ya padecen enfermedades entre los habitantes de Juanacatlán y El Salto;
7. Que se ejecute un monitoreo constante en los principales corredores industriales de la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago-Pacífico, garantizando el acceso de la población interesada a la información generada en ese proceso.



Audiencia Pública
GUADALAJARA, MÉXICO, 2007

Resolución tomada por unanimidad a los once días del mes de octubre del 2007

Dr. David Barkin

Lic. Patricia Díaz Romo

Dr. Alexandre Camanho de Assis

Dra. Catharina Wesseling

Dr. Luis Gabriel Torres Gonzales

Dr. Salvador Montenegro Guillén

Dr. Philippe Texier
Presidente